

1921-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las trece horas con uno minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido VAMOS en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido VAMOS celebró de manera virtual, el día veinticinco de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106960855	JUAN ALONSO ARCE NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108540882	JOSE MIGUEL MORA CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
603360504	BENJAMIN ACEVEDO PERALTA	PRESIDENTE SUPLENTE
114760153	LUIS ALONSO CORRALES NARANJO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603360504	BENJAMIN ACEVEDO PERALTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117540934	REBECA CHAVARRIA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108540882	JOSE MIGUEL MORA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106960855	JUAN ALONSO ARCE NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114760153	LUIS ALONSO CORRALES NARANJO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Se encuentran pendientes de designar los cargos de tesorero propietario, secretario suplente, fiscal propietario, un delegado territorial propietario, dos delegados territoriales suplentes, toda vez que, dichos cargos no fueron designados en la asamblea de marras, motivo por el cual, la agrupación política deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos vacantes.

Es importante recordar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura del cantón de Desamparados, de la provincia de San José, se encuentra vigente hasta el día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 216-2016, partido VAMOS
Ref., No.: (5574, 04852)-**2021**